

CONSTANCIA DE TRASLADO

Hoy veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monquirá, deja a disposición de las partes, por el termino de tres (3) días la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, obrante al folio 90 del cuaderno uno (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.). El traslado comienza correr el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día cuatro (4) de octubre de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.



CECILIA PINILLA MORALES
Secretaria.